



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN APA/..../2025, DE, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS V, VI Y VII DEL REAL DECRETO 170/2011, DE 11 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES Y SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO, LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 1986 POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO TÉCNICO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS DE PLANTAS HORTÍCOLAS, LA ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 1994 POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PLANTONES DE HORTALIZAS Y MATERIAL DE MULTIPLICACIÓN DE HORTALIZAS DISTINTO DE LAS SEMILLAS Y LA ORDEN ARM/3371/2010, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO TÉCNICO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS DE PLANTAS OLEAGINOSAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se detallan a continuación los aspectos correspondientes del Proyecto de Orden APA/..../2025, de, por la que se modifican los anexos V, VI y VII del Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento general del Registro de Variedades Comerciales, el Reglamento general técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero, la Orden de 1 de julio de 1986 por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas, la Orden de 28 de octubre de 1994 por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control de la Producción y Comercialización de Plantones de Hortalizas y Material de Multiplicación de Hortalizas distinto de las semillas y la Orden ARM/3371/2010, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de semillas de plantas oleaginosas, que este Ministerio tiene intención de tramitar, y que traspondrá a la normativa nacional la Directiva de Ejecución (UE) 2024/2963 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, por la que se modifican las Directivas 2003/90/CE y 2003/91/CE en lo que respecta a los protocolos para el examen de determinadas variedades de especies de plantas agrícolas y de especies de plantas hortícolas y la Directiva de Ejecución (UE) 2024/3010 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, por la que se modifican las Directivas 2002/55/CE y 2002/57/CE del Consejo y la Directiva 93/61/CEE de la Comisión en lo que respecta a la lista de plagas de los vegetales en las semillas y otros materiales de reproducción vegetal.

Esta consulta pública tiene el objetivo de recabar la opinión de los operadores del sector obtentor, productor y comercializador de material vegetal de reproducción, de las organizaciones más representativas del sector, así como de los ciudadanos en general.

A) FINALIDAD DE LA NUEVA NORMA.

Realizar los cambios necesarios en los Reglamentos Técnicos mencionados, de forma que queden traspuestas al ordenamiento jurídico español: la Directiva de Ejecución (UE) 2024/2963 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, por la que se modifican las Directivas 2003/90/CE y 2003/91/CE en lo que respecta a los protocolos para el examen de determinadas variedades



de especies de plantas agrícolas y de especies de plantas hortícolas, en cuanto a la actualización por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) y la Unión Internacional de para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) de los protocolos existentes empleados en el examen de distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE), en particular por lo que respecta a la patata, el cártamo, las coliflores, el brécol, las coles de Bruselas, los colirrábanos, la col de Milán, el repollo, la lombarda, la sandía, la lechuga, el rábano, el canónigo y los portainjertos de tomate; y la Directiva de Ejecución (UE) 2024/3010 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, por la que se modifican las Directivas 2002/55/CE y 2002/57/CE del Consejo y la Directiva 93/61/CEE de la Comisión en lo que respecta a la lista de plagas de los vegetales en las semillas y otros materiales de reproducción vegetal en lo referente a los requisitos establecidos para la comercialización de semillas y otros materiales de multiplicación y plantones, en lo referente a los requisitos en la producción y comercialización de: semillas de soja, en relación con el virus del mosaico anular del tabaco (TRSV00); semillas y otros materiales de multiplicación de pimiento y de tomate, en relación con el virus rugoso del tomate (ToBRFV). Tanto el TRSV00 como el ToBRFV están listados como plagas reguladas no cuarentenarias de la Unión, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión, y en coherencia debe actualizarse los nuevos requisitos que establece en la normativa de producción y comercialización de material vegetal de reproducción, sólo en determinadas especies.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA.

La Orden Ministerial debe tramitarse para incorporar a la legislación nacional las Directivas de Ejecución mencionadas. Esta trasposición debe estar publicada a más tardar el 31 de mayo de 2025, para que su entrada en vigor se produzca el 1 de junio de 2025, en lo que se refiere a la Directiva de Ejecución (UE) 2024/2963 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, según obliga a los Estados Miembros en su artículo 3. La Directiva de Ejecución (UE) 2024/3010 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, su trasposición debe estar en vigor a más tardar el 31 de mayo de 2025, de acuerdo con su artículo 3, por lo que debe estar publicada como muy tarde el 30 de mayo de 2025.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo de la norma es poner al día los protocolos de examen aplicables a cada especie indicando los caracteres que los exámenes deben analizar como mínimo y las condiciones mínimas para examinar determinadas variedades de especies de plantas agrícolas y hortícolas. También busca actualizar los requisitos de producción y comercialización de determinados tipos de materiales de reproducción vegetal de especies concretas, relativos a dos plagas reguladas no cuarentenarias.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La publicación de unas nuevas Órdenes Ministeriales con los Reglamentos Técnicos correspondientes consolidados, tanto de inscripción de variedades como de producción y comercialización de semillas y plantones, no se ve necesario dada la poca envergadura de los cambios producidos.

Por lo tanto, a la vista de las mínimas variaciones que se van a realizar, se propone llevar a cabo las modificaciones necesarias para la trasposición de las Directivas de Ejecución mencionadas mediante la publicación de una nueva Orden Ministerial de modificación y trasposición de Directivas que actualice y modifique el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, determinados anexos, y las Órdenes Ministeriales de 1 de julio de 1986, la de 28 de octubre de 1994 y la ARM/3371/2010, de 27 de diciembre, siendo la alternativa más apropiada para conseguir los objetivos establecidos.